

ASISTENCIA MUJER INTEGRAL BANORTE

HEALTH COACH

En caso de que la Tarjetahabiente lo requiera, los Nutriólogos de Iké Asistencia darán de forma ilimitada los 365 días del año de 8 de la mañana a 8 de la noche orientación del siguiente tipo:

1. Suplementos – se brindará la asesoría que la Tarjetahabiente requiera sobre distintos tipos de suplementos nutricionales según sus necesidades.
2. Orientación en caso de desórdenes alimenticios – el personal calificado de Iké Asistencia dará la información u orientación que requiera la Tarjetahabiente sobre síntomas, tratamientos y clínicas especializadas en el tratamiento de este tipo de padecimientos.
3. Referencias con especialistas – en caso de que la Tarjetahabiente requiera una asesoría más personalizada se le coordinarán citas con nutriólogos en cualquier parte de la República Mexicana con costo preferencial para la Tarjetahabiente.
4. Además de: tips de hábitos saludables, recetas, dietas, salud emocional, rutinas de ejercicio y lunch saludable.

También Iké Asistencia realizará lo siguiente:

CALCULO DEL PESO IDEAL Y DEL INDICE DE MASA CORPORAL

Los Coordinadores de Iké Asistencia calcularán el Índice de Masa Corporal (IMC) de la Tarjetahabiente evaluarán si existe algún grado de riesgo. Se le orientará sobre el peso ideal en relación a su edad y actividad física diaria.

DISEÑO DE DIETAS Y RUTINAS DE EJERCICIO

Los médicos Coordinadores de Iké Asistencia le proporcionarán a la Tarjetahabiente la dieta o rutina de ejercicio que se adapte a sus necesidades y estilo de vida.

Exclusiones:

Cuando la Tarjetahabiente no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el asunto, o bien incurra en falsedad de declaraciones. Cuando la Tarjetahabiente no se localice en Base de Datos.

Servicios sin límite de eventos y sin costo para la tarjetahabiente.

AYUDANTE EN CASA (HANDYMAN)

A solicitud la Tarjetahabiente, el prestador coordinará servicios para la realización de tareas en el hogar, que no son lo suficientemente complejas como para requerir profesionales certificados, como por ejemplo: electricistas, aunque no suficientemente simples como para prescindir de los conocimientos técnicos pertinentes, básicamente aquello que se pueda realizar con herramientas de uso común en el hogar.

1. Instalación de equipos electrónicos

ALCANCE: Instalación y conexión basada en los procedimientos descritos en el manual del usuario y con el Kit de instalación incluido de fábrica (Pantallas, home theater, Consolas de juegos, Equipos de sonido, Etc.). Hasta el límite de la cobertura, cualquier excedente deberá ser cubierto por el usuario.

EXCLUSIONES: Cuando no exista tomacorriente o alimentador hidráulico en el lugar señalado para la instalación, se excluyen cableados adicionales como extensiones eléctricas, cables o extensiones VGA, HDMI, USB, MICRO USB ETC. o alguna aditamento que no esté incluido en el kit de fábrica o en el manual del usuario, así como quedan excluidos aquellos equipos que requieran de herramientas especiales, accesorios no correspondientes al equipo o lo que pudiera atentar contra la garantía del fabricante.

Cuando la Tarjetahabiente no cuente con el manual de instalación.

Cuando la superficie no cuente con la firmeza suficiente o cuente con desperfecto estructural para soportar el equipo o producto.

Daños por perforaciones en tuberías ocultas.

2. Instalación de Electrodomésticos y Línea Blanca

ALCANCE: instalación y conexión basada en los procedimientos descritos en el manual del usuario y con el Kit de instalación incluido de fábrica (Microondas, Extractores, Estufas, Lavadoras, Ventiladores Etc.). Hasta el límite de la cobertura, cualquier excedente deberá ser cubierto por la tarjetahabiente.

EXCLUSIONES: cuando no exista tomacorriente, alimentador hidráulico o desagüe en el lugar señalado para la instalación, modificaciones en las instalaciones mencionadas, aditamentos que no estén incluidos en el kit de fábrica o descritos en el manual del usuario, equipos que requieran de herramientas especiales para instalación, accesorios no correspondientes al equipo o lo que pudiera atentar contra la garantía del fabricante.

Cuando la tarjetahabiente no cuente con el manual de instalación.

Cuando la superficie no cuente con la firmeza suficiente o cuente con desperfecto estructural para soportar el equipo o producto.

3. Instalación de Accesorios de habitación

ALCANCE: colocación e instalación de persianas, cortinas, cortineros, repisas, clósets, cuadros, adornos, estanterías, soportes de pared etc. basados en los procedimientos descritos en el manual del usuario y con el Kit de instalación incluido de fábrica. Hasta el límite de la cobertura, cualquier excedente deberá ser cubierto por la tarjetahabiente.

EXCLUSIONES: cuando el área señalada para la instalación sea muy alto o de dimensiones insuficientes (muy grande o muy pequeña) y requiera de andamios o escalera no convencional (2.5 mts.) accesorios no correspondientes al producto o sean obsoletos, cuando requiera adaptaciones de albañilería, electricidad, herrería, aditamentos que no estén incluidos en el kit de fábrica o descritos en el manual del usuario, o lo que pudiera atentar contra la garantía del fabricante.

Cuando la tarjetahabiente no cuente con el manual de instalación.

Cuando la superficie no cuente con la firmeza suficiente o cuente con desperfecto estructural para soportar el equipo o producto.

Daños por perforaciones en tuberías ocultas.

4. Instalación de Accesorios Eléctricos

ALCANCE: instalación o remplazo de lámparas, contactos, luminarias, o productos eléctricos de instalación simple, basados en los procedimientos descritos en el manual del usuario, con el Kit de instalación incluido de fábrica. Hasta el límite de la cobertura, cualquier excedente deberá ser cubierto por la tarjetahabiente.

EXCLUSIONES: cuando no exista tomacorriente o alimentador en el lugar señalado para la instalación, cableados adicionales o extensiones o algún aditamento que no esté incluido en el kit de fábrica o en el manual del usuario, así como aquellos equipos que requieran de herramientas especiales, accesorios no correspondientes al equipo o lo que pudiera atentar contra la garantía del fabricante.

Cuando la tarjetahabiente no cuente con el manual de instalación y este sea primordial.

Cuando el área señalada para la instalación sea muy alto y requiera de andamios o escalera no convencional (2.5 mts.)

Cuando la superficie no cuente con la firmeza suficiente o cuente con desperfecto estructural para soportar el equipo o producto.

Daños por perforaciones en tuberías ocultas.

Cuando la instalación eléctrica no funcione se encuentre en falso contacto o corto circuito.

5. Aplicación de Pinturas o Impermeabilizantes

ALCANCE: aplicación de pinturas o impermeabilizantes, hasta una altura de 2.50 mts. y en superficies lisas, limpieza de la superficie antes de la aplicación con equipo simple brochas y rodillos convencionales. Hasta el límite de la cobertura, cualquier excedente deberá ser cubierto por la tarjetahabiente.

EXCLUSIONES: se excluye cuando el área señalada para la instalación sea muy alto y requiera de andamios o escalera no convencional (2.5 mts.) corrección de desniveles en la superficie, se excluyen maniobras y movimientos de cuadros, pinturas artísticas, cualquier objeto pesado o de valor, equipos de azotea como climas, equipos de lavado semi-industriales o de dimensiones muy amplias, reparación de superficies, resanado de fisuras, retoque de imágenes o texturas.

6. Barnizado o pintado de Puertas y Muebles

ALCANCE: aplica solo para reparación parcial o retoque.

EXCLUSIONES: artículos artesanales o de acabados finos de alta calidad, artículos que requieran de un sellado especial para humedad, resistencia a rayado, tonos no comerciales o que requieran solventes especiales. Se excluyen trabajos artísticos, ya que los trabajos serán únicamente de retoque, sin igualar tonos, matices, etcétera.

7. Puertas y Accesorios para Puertas

ALCANCE: cambio o colocación de puertas, topes de puertas, sella puertas, bisagras, máuser de seguridad, pernos, manijas.

EXCLUSIONES: cuando los accesorios no sean los adecuados para la puerta, accesorios incompletos, corte de puertas, aplicación de acabados, adaptaciones de cualquier tipo.

8. Cambio de Cerrajería

ALCANCE: reemplazo o colocación de cerraduras, chapas, cerrojos o accesorios de cerrajería.

EXCLUSIONES: soldadura de chapas o cerraduras, cuando la cerradura nueva sea de diferente en función o dimensiones y se requiera de una adaptación, reparación y apertura de chapas, cerraduras o cerrojos.

9. Montaje de Muebles

ALCANCE: armado, colocación y montaje de muebles basada en los procedimientos descritos en el manual del usuario y con el kit de instalación incluido de fábrica.

EXCLUSIONES: cuando el área señalada para la instalación sea muy alto o de dimensiones insuficientes (muy grande o muy pequeña) accesorios incompletos, no correspondientes al producto o sean obsoletos, cuando requiera adaptaciones de albañilería, aditamentos que no estén incluidos en el kit de fábrica o descritos en el manual del usuario, o lo que pudiera atentar contra la garantía del fabricante.

Cuando la tarjetahabiente no cuente con el manual de armado.

Cuando la superficie no cuente con la firmeza suficiente o cuente con desperfecto estructural para soportar el equipo o producto.

10. Cambio de Griferías

ALCANCE: cambio de grifos, mezcladoras y válvulas de control.

EXCLUSIONES: cuando los equipos no correspondan con la instalación o requieran de alguna adaptación o herramientas especiales.

11. Accesorios de Baño o Cocina

ALCANCE: colocación de accesorios de baño o cocina con el kit de instalación incluido de fábrica.

EXCLUSIONES: daños por perforaciones en tuberías ocultas.

Cuando no exista alimentador hidráulico o desagüe en el lugar señalado para la instalación, modificaciones en las instalaciones mencionadas, aditamentos que no estén incluidos en el kit de fábrica o descritos en el manual del usuario, cuando la tarjetahabiente no cuente con el manual de instalación.

Cuando la superficie no cuente con la firmeza suficiente o cuente con desperfecto estructural para soportar el accesorio.

Cuando el área señalada para la instalación sea muy alto o de dimensiones insuficientes (muy grande o muy pequeña) y requiera de andamios o escalera no convencional (2.5 mts.) accesorios no correspondientes al producto o sean obsoletos, cuando requiera adaptaciones de albañilería, electricidad, herrería, aditamentos que no estén incluidos en el kit de fábrica o descritos en el manual del usuario.

12. Reparación e Instalación de Herrería

ALCANCE: instalación o reparación de puertas, ventanas, escaleras, tapas de registro o cisterna.

EXCLUSIONES: se excluye la fabricación de muebles y piezas de lámina menor a calibre 18, artículos de fierro colado, trabajos artesanales, soldaduras especiales como autógena o micro alambre, cuando el área señalada para la instalación sea muy alto o de dimensiones insuficientes (muy grande o muy pequeña) y requiera de andamios o escalera no convencional (2.5 mts.)

Cuando el artículo a reparar se encuentre corroído por oxidación.

13. Instalación de Papel Tapiz y Cenefas

ALCANCE: colocación de papel tapiz o cenefas para reparar el existente en tramos no mayores a 3 m2 en papel tapiz y 3 mts. lineales en cenefas. El alcance es hasta alturas de 2.5 mts.

EXCLUSIONES: cuando el papel tapiz o cenefas sean autoaderibles y el pegamento no tenga una buena adherencia o los materiales suministrados por el usuario no sean de buena calidad. Cualquier trabajo que debe realizarse a una altura mayor a 2.50 mts.

Cuando se trate de trabajos nuevos o de remodelación.

Se cotizará cualquier trabajo de reparación, ampliación, mantenimiento o remodelación que éste requiera fuera de una situación de emergencia. Se coordinará que el técnico presente simultáneamente al beneficiario y al prestador el presupuesto y programa de ejecución.

El servicio se brindará exclusivamente en el domicilio de la tarjetahabiente. Limitado a 3 eventos al año por hasta \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 MN) incluyendo materiales y mano de obra.

CONCIERGE MUJER:

Organización de fiestas infantiles, despedidas de soltera, eventos familiares, compra de regalos, compra de boletos para eventos, entre otros.

EXCLUSIONES:

A. El costo que se genere para la adquisición de los productos o servicios deberá de ser cubierto en su totalidad por la tarjetahabiente.

B. Por ningún motivo los concierges se prestaran a peticiones fuera de la ley, quedan excluidas las peticiones como compra, monitoreo o cualquier tipo de información acerca de narcóticos, masajes eróticos, armas, o cualquier tipo de información fraudulenta o ilícita que afecte la integridad del servicio.

C. Peticiones fuera del marco legal o ético.

D. Iké Asistencia no tendrá ninguna responsabilidad por los trabajos realizados, ni garantías ofrecidas por los proveedores.

E. Servicio sujeto a disponibilidad, términos y condiciones de los proveedores.

F. Cuando el titular y/o beneficiario no proporcione información veraz y oportuna que nos permita prestar debidamente la asistencia.

G. Servicio de referencias generales: Iké no tendrá ninguna responsabilidad con respecto al servicio recibido por parte de las referidas compañías.

Servicios sin límite de eventos.

BENEFICIOS EXCLUSIVOS:

Descuentos en:

1	Bikram Yoga	Cupón página Vive Plus	13	Laboratorio Médico Polanco	Cupón página Vive Plus
2	Bioparque Estrella	Cupón página Vive Plus	14	Recorcholis	Cupón página Vive Plus
3	El Sótano	Cupón página Vive Plus	15	Reservamos	Promo code
4	ELF Cosméticos	Promo code	16	Sólo Fragancias	Cupón página Vive Plus
5	Farmatodo	Cupón página Vive Plus	17	Sunglass	Cupón página Vive Plus
6	Fitness Station	Cupón página Vive Plus	18	Tintorería Pressto	Cupón página Vive Plus
7	Florería Prisma	Cupón página Vive Plus	19	Vellistétic	Cupón página Vive Plus
8	Green Yoga	Cupón página Vive Plus	20	Yoga Care	Cupón página Vive Plus
9	Gymboree	Cupón página Vive Plus	21	Zona Fitness	Cupón página Vive Plus
10	Hertz	Cupón página Vive Plus	22	Perugia	Promo code
11	Hotel Distrito Capital	Cupón página Vive Plus	23	Devlin	Cupón página Vive Plus
12	Kindergym	Cupón página Vive Plus			

Mecánica de redención: ofrecemos un programa de atención personalizada para cada una de las tarjetahabientes, para redimir los beneficios lo único que se tiene que hacer es hacerlo a través de nuestra página de internet: www.viveplus.com.mx.

Adicional estaremos trabajando con promociones como: Micropigmentación de cejas, Depilación láser, Tratamiento de Keratina, Gelish, Masaje terapéutico, Servicios de belleza, etc. para campañas especiales.

EXCLUSIONES:

Los usuarios tendrán derecho a hacer uso de la red de descuentos a nivel nacional, contarán con acceso ilimitado a la red de descuentos y beneficios correspondiente al programa.

El Tarjetahabiente o Beneficiario deberá presentarse en los establecimientos afiliados, solicitar el beneficio mostrando su cupón impreso con la promoción del programa.

Los cupones de descuento se podrán consultar y descargar en la siguiente página web www.viveplus.com.mx.

Es obligación del usuario solicitar el beneficio, mostrar el cupón con el logotipo de Vive Plus impreso que lo identifique como Beneficiario del programa, ya que es la única manera de identificar la promoción en los establecimientos participantes. De cualquier otro modo, el usuario no podrá tener acceso a dichos beneficios.

Para hacer uso de los beneficios de descuentos en hoteles y renta de autos el usuario deberá comunicarse a la línea de atención a clientes, al área de Conserjería, para solicitar información, reservaciones y/o compra de los paquetes o servicios que ofrecen los establecimientos participantes.

*Los establecimientos y promociones así como términos y condiciones pueden cambiar sin previo aviso.
Servicios sin límite de eventos.

APOYOS MECÁNICOS:

GRÚA

En caso de que el vehículo conducido por la tarjetahabiente no pudiera circular a causa de una avería, el equipo de Iké Asistencia se hará cargo de su remolque hasta el taller más próximo, elegido por la tarjetahabiente. Si el costo del arrastre excede de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) la tarjetahabiente pagará el excedente, siempre que se le notifique previamente.

Limitado a 1 evento por año por hasta \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.).

AUXILIO VÍAL

En caso de averías menores, Iké Asistencia enviará un prestador de servicios para atender eventualidades como cambio de llanta, paso de corriente y suministro de gasolina (en este último se cobrará a la tarjetahabiente el precio de los litros de gasolina utilizados, máximo 10 litros de gasolina).

Sin límite de eventos.

EXCLUSIONES:

- Vehículos con capacidad de carga de 3.5 toneladas en adelante,
- Vehículos destinados al transporte de carga, taxis, microbuses, colectivos, autobuses y vehículos arrendados.
- Este servicio no incluye el pago de casetas, maniobras, abanderamientos y tiempo de espera.
- La tarjetahabiente deberá estar presente en todo momento mientras se realiza el arrastre y/o asistencia.
- El costo de los litros de la gasolina serán cubiertos por la tarjetahabiente.

REFERENCIAS MECANICAS

La tarjetahabiente podrá solicitar apoyo telefónico las 24 horas, los 365 días del año, para obtener referencias del taller mecánico autorizado más cercano.

Sin límite de eventos.

EXCLUSIONES:

Servicios sujetos a disponibilidad. Todos los gastos que se originen serán a cargo de la tarjetahabiente y el prestador no tendrá ninguna responsabilidad con respecto al servicio recibido por parte de las referidas compañías.

GESTORÍA VEHÍCULAR:

Un evento al año sin costo en:

- Trámites Vehiculares (solo particulares)
- Alta y Baja de autos Nuevos y Usados
- Cambio de Propietario
- Reposición de Placas y Tarjeta de Circulación
- Expedición de Permiso de Circulación
- Pago de Impuestos sobre Tenencia

Además servicios de:

- Servicio de verificación con costo preferencial.
- Servicio de pago de tenencia.

Condiciones para la Verificación Vehicular:

Iké Asistencia se obliga a proporcionar a solicitud del usuario un gestor que reciba el vehículo, documentos inherentes al trámite y el monto que la autoridad fije para el pago de derechos por concepto de verificación vehicular, con la finalidad de llevarlo al centro de verificación más cercano al domicilio del usuario o al disponible a realizar el trámite de verificación vehicular.

El usuario se compromete a entregar los siguientes documentos: para vehículo usado; tarjeta de circulación original vigente, original de constancia de verificación del año anterior periodo anterior, comprobante de pago de derechos. En caso de verificación a vehículo nuevo el usuario deberá de contar con la carta factura o factura original, tarjeta de circulación original vigente y comprobante de derechos. En caso de que el vehículo cuente con multas de tránsito o por verificación extemporánea deberá exhibir el comprobante de pago realizado con por lo menos 48 horas de anticipación a la fecha de la cita de verificación. Adicionalmente, deberá presentar comprobante de arrendamiento si es la verificación inicial, o si va a realizar verificación con alta o baja de placas, o si es verificación extemporánea, o si el vehículo usa gas de origen; también deberá entregar la garantía del convertidor catalítico en caso de verificación por cambio de dicho componente; en caso de que el vehículo use gas la autorización de la DGGCA de uso de Gas LP; así mismo deberá entregar constancia de baja de por cambio de placas en caso de que se haya realizado el trámite. En caso de no entregar la documentación completa en tiempo y forma y esto constituyera una reprogramación de cita se le cobrará un trámite adicional sólo por concepto de honorarios. En caso de notificar una cancelación se deberá hacer con 24 hrs de anticipación a la fecha de la cita programada.

El pago de los derechos y los honorarios del gestor correrán a cargo del usuario, siendo los primeros los que la autoridad fije y los segundos al costo preferencial de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 MN).

Que el holograma que la autoridad entregue será por las condiciones mecánicas en que se encuentre el vehículo, Iké Asistencia no puede garantizar la obtención de ningún tipo de holograma en particular o incluso a pasar las pruebas correspondientes.

El trámite de verificación se llevará conforme al calendario de verificación, en los horarios de operación de los centros de verificación, es decir, de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 y sábados de 09:00 a 15:00. El tiempo de la gestión del trámite, será aproximadamente de 4 horas, sin que Iké Asistencia sea responsable de algún tipo de retraso en el tiempo de la realización del servicio.

Iké Asistencia se compromete a realizar la verificación del vehículo en tiempo y forma, por lo que la cita para la recolección estará sujeta a la disponibilidad del centro de verificación, en caso de no existir disponibilidad de cita, Iké asistencia se reservará el derecho de realizar o no el trámite.

En ningún caso Iké Asistencia por sí o por interpósita persona podrá efectuar, ofrecer, prometer y/o autorizar el pago o transferencia de cualquier cosa de valor, a cualquier autoridad judicial y/o administrativa con el fin de agilizar el trámite solicitado u obtener un resultado diverso.

El servicio no podrá ser brindado, si el vehículo a verificar no cuenta con póliza de seguro vigente. Es importante entregar una copia del seguro al momento de entregar el vehículo para la realización del servicio.

El servicio de verificación será para vehículos de tipo particular, que cuenten con placas de cualquier Estado de la Republica y que se encuentren circulando en la Megalópolis (Distrito Federal y Estado de México) Se Anexa mapa de cobertura zona metropolitana.

CDMX:

- Cuajimalpa
- Miguel Hidalgo
- Iztacalco
- Coyoacán
- Magdalena Contreras
- Cuauhtemoc
- Alvaro Obregón
- Azcapotzalco
- Benito Juarez
- Tlalpan
- Xochimilco
- Venustiano Carranza
- Iztapalapa
- Gustavo A. Madero

ESTADO DE MÉXICO:

- Huixquilucan
- Atizapán de Zaragoza
- Naucalpan
- Tlanepantla
- Nezahualcóyotl
- Ecatepec

Documentos necesarios para brindar el servicio:

	Nuevo - Doble Cero	Renovación Doble Cero	Usado	Cambio de placa
Tarjeta de Circulación (original vigente)	X	X	X	X
Factura, Carta factura o contrato de arrendamiento (copia)	X	X		
Constancia de última verificación (original)		X	X	
Multa por verificación Extemporánea (original)	Aplica en caso de querer verificar una vez vencido el periodo de Verificación			
Baja por cambio de placa				X

EXCLUSIONES:

Los servicios serán proporcionados los trescientos sesenta y cinco días al año, durante las veinticuatro horas del día para recibir cualquier asesoría y para la gestión del trámite vehicular será en los días y horarios establecidos por cada autoridad del Estado que se trate.

La duración de cada trámite será conforme a lo establecido por la legislación, usos, costumbre, así como por las autoridades administrativas y recaudadoras de cada Entidad. Iké Asistencia otorgará el servicio de un gestor para realizar el trámite vehicular que se trate, sin el pago de derechos, contribuciones, multas y/o montos requeridos por cualquier autoridad por ningún concepto, debiendo realizarlo la tarjetahabiente. Antes de comenzar el trámite vehicular, la tarjetahabiente deberá entregar la documentación en original (en nuestras oficinas) que establezca cada autoridad administrativa y/o recaudadora y en su caso el pago de derechos, multas o el que la autoridad requiera para la realización del trámite requerido, en caso de no entregar dicha documentación no podrá realizarse el trámite.

CHECK UP GINECOLÓGICO

La Tarjetahabiente que haya adquirido el programa tendrá una vez al año sin costo un Check Up ginecológico que incluye:

- Q27
- EGO
- EKG
- BH
- Papanicolaou
- Perfil Hormonal
- Con interpretación de un ginecólogo

ASISTENCIA FUNERARIA

Derivado de fallecimiento del beneficiario en caso de accidente. Monto en cobertura hasta \$15,000 MXN por evento. Incluye: Traslado a la agencia funeraria, arreglo estético del cuerpo, ataúd básico, sala de velación por 24 hrs. o instalación de capilla en domicilio, carroza fúnebre, autobús de acompañamiento (Sujeto a disponibilidad), cremación o inhumación, urna para cenizas básica. Debe ser a través de la red de proveedores de Iké Asistencia. No se cubren traslados fuera de la localidad. Gestoría del funeral y Orientación. La asignación de la funeraria será en función al domicilio del asegurado. Los servicios funerarios serán brindados, exclusivamente por proveedores calificados de la Red de Iké Asistencia con los que cuenta la compañía a Nivel Nacional.

EXCLUSIONES:

El servicio de autobús está sujeto a disponibilidad. No aplica rescate ni reembolso. No cubre embalsamamientos salvo que sea requerido por ley. También quedan excluidas las situaciones de asistencia que sean consecuencia directa o indirecta de: a) Huelgas, Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamientos, manifestaciones, movimientos populares, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor. b) Autolesiones o participación del usuario en actos delictivos intencionales. c) La participación del usuario en cualquier clase de carrera, competición o exhibición (automóviles, caballos, bicicleta). d) Suicidio, homicidio, enfermedad, muerte natural. No incluye nichos ni fosa. Servicio sujeto a los términos y condiciones de los proveedores al igual que la disponibilidad, excedentes y/o servicios adicionales deberán ser cubiertos por los familiares. Cuando el titular y/o beneficiario no proporcione información veraz y oportuna que nos permita prestar debidamente la asistencia. No se cubren traslados fuera de la localidad. La asignación de un proveedor fuera de la red o el rescate exitoso del servicio; estará sujeto a los términos y condiciones de la asistencia y del proveedor por lo cual no podrá existir una garantía al respecto.

CONSULTA CON ESPECIALISTA EN HOSPITALES PRIVADOS

El beneficiario contará con una (1) consulta médica gratuita al año en hospitales o consultorios que se encuentren dentro de la red médica de Iké Asistencia; para cada una de las siguientes especialidades:

- Ginecología
- Pediatría

Este servicio se brindará dentro de la República Mexicana en la Ciudad de México, Estado de México, Monterrey, Guadalajara, Puebla, Querétaro y Morelos, en las demás entidades federativas Iké Asistencia hará lo posible por ayudar al beneficiario a contactar con un médico u hospital con la mayor celeridad.

Limitado a una consulta en total al año. Para consultas subsecuentes de estas especialidades, se ofrecerá un costo preferencial de hasta \$590.00 (quinientos noventa pesos 00/100 M.N.) pesos por cita, mismo que deberá ser cubierto por el beneficiario directamente en el consultorio y para hacer válido este costo, el beneficiario deberá comunicarse siempre a la línea de Asistencia Mujer Banorte.

Será requisito que el beneficiario se comunique a la línea de Asistencia Mujer Banorte en la opción de Información y Descuentos Médicos, donde le enviarán un correo electrónico con las generalidades del servicio, formato de autorización de consulta gratuita o subsecuente y la red de hospitales o consultorios cercanos a la entidad federativa de donde llame.

Ni Iké Asistencia ni Grupo Financiero Banorte serán responsables por la atención, diagnóstico ni prescripción de medicamentos otorgados por los médicos o instituciones médicas. Asimismo, quedan excluidos de este servicio, los procedimientos que deriven de las consultas médicas o resultados de las mismas, así como cirugías, medicamentos, estudios médicos, análisis o servicios adicionales a los honorarios del médico.

CANASTA PROTEGIDA

La compañía pagará la suma asegurada a los beneficiarios del tarjetahabiente, por \$30,000 pesos, si éste falleciera a consecuencia de un accidente. El seguro de vida ampara únicamente al titular de la tarjeta de crédito.

Los alcances de los seguros/riesgo se encuentran cubiertos por una compañía de seguros legalmente autorizada. En el siguiente texto la denominaremos "La Compañía".

EXCLUSIONES:

La compañía no pagará las indemnizaciones por riesgos ocurridos durante la vigencia de la póliza, cuando el siniestro tenga origen en cualquiera de los siguientes eventos o circunstancias o cuando ocurra en las situaciones o personas que se describen a continuación:

1. Edad

Las edades mínimas y máximas de aceptación serán un (1) mes y setenta (70) años un (1) día, por lo que las coberturas de seguros no respaldan a beneficiarios mayores a setenta (70) años, un (1) día.

2. Accidentes que se originen por participar en:

- a. Infecciones, con excepción de las causadas por lesiones accidentales (fracturas, cortaduras, etc.).
- b. Tratamiento médico o quirúrgico, salvo cuando sea motivado por lesiones accidentales.
- c. Lesiones sufridas en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra, revolución, o la participación directa del tarjetahabiente en la comisión de actos delictivos de carácter intencional.
- d. Lesiones sufridas al participar el tarjetahabiente en una riña, siempre que él haya sido el provocador.

- e. Accidentes que ocurran mientras el tarjetahabiente se encuentre a bordo de una aeronave, excepto cuando viaje como pasajero en un avión de compañía comercial, debidamente autorizado, en un viaje de itinerario regular entre aeropuertos establecidos.
- f. Accidentes que ocurran durante la participación en pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en vehículos de cualquier tipo.
- g. Accidentes que ocurran mientras el tarjetahabiente haga uso de motocicletas, motonetas y otros vehículos similares de motor, excepto si es ocasional y amateur.
- h. Accidentes que ocurran mientras el tarjetahabiente se encuentre realizando actividades de paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, esquí o tauromaquia.
- i. Inhalación de gases o humo, excepto si se demuestra que fue accidental.
- j. Padecimientos mentales o corporales.
- k. Abortos que no hayan ocurrido en forma accidental.
- l. Hernias o eventraciones, excepto si se demuestra que se produjeron a causa de un accidente.
- m. Radiaciones atómicas.
- n. Lesiones sufridas bajo los efectos de algún enervante, estimulante, o similares, excepto si fueron prescritos por un médico, o lesiones sufridas por culpa grave del beneficiario como consecuencia de encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas.
- o. Envenenamiento, excepto accidental.
- p. Si el tarjetahabiente fuere condenado mediante sentencia por delitos contra la salud, (narcotráfico), encubrimiento y/o operaciones con recursos de procedencia ilícita, terrorismo y/o delincuencia organizada en territorio nacional o en cualquier país del mundo, con el que México tenga firmado tratados internacionales referentes a lo establecido en el presente párrafo o bien es mencionado en la Lista OFAC (Office Foreign Assets Control) o cualquier otra lista de naturaleza similar.